



EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, un acuerdo con siguiente contenido:

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE OFICIAL ALBAÑIL Y TRES PUESTOS DE PEÓN ALBAÑIL.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que se dice: Vista la necesidad y urgencia de cubrir tres puestos de Oficial Albañil y tres puestos de Peón Albañil para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2018/2020. Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, y siendo menester su cobertura para el normal funcionamiento de la Brigada de Obras de este Ayuntamiento.

Los puestos de Oficial Albañil tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico: 4.991,00; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Los puestos de Peón Albañil tienen las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: AP, Nivel: 12; Complemento Específico: 4.991,00; Escala: Administración Especial; Subescala: De Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios.

Examinados los informes de la Sección de Personal y de Intervención emitidos al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.c) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del



Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando las Bases de la Bolsa de Trabajo que rigen la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia publicadas en el BORM núm. 110, de 16 de mayo de 2011, y su modificación publicada en el BORM núm. 163, de 16 de julio de 2012.

Por todo lo anteriormente expuesto esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2239/2015 sobre delegación de atribuciones, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir tres puestos de Oficial Albañil, arriba referenciados, para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2018/2020. Ayuntamiento de Alhama de Murcia”.

Esta convocatoria se registrará por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, deberán estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente y deberán estar en posesión del carné de conducir B.

Segundo.- Aprobar la convocatoria del nombramiento de funcionario interino, para cubrir tres puestos de Peón Albañil, arriba referenciados, para la ejecución del programa de carácter temporal denominado “Plan de Obras de Mantenimiento y Conservación 2018/2020. Ayuntamiento de Alhama de Murcia”.

Esta convocatoria se registrará por las Bases de la Bolsa de Trabajo que regulan la selección de personal no permanente en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en estas bases, deberán estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente y deberán estar en posesión del carné de conducir B.

Tercero.- El plazo de presentación de solicitudes para participar en las convocatorias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición nominal de la comisión de selección, día, hora y lugar de las pruebas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web



municipal www.alhamademurcia.es, a efectos de reclamaciones. Si dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de la citada resolución no se formulase reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Cuarto.- Determinar de conformidad con la Base Sexta de la Bolsa de Trabajo que se realizarán las siguientes pruebas selectivas:

a) Prueba selectiva que consistirá en la realización de un ejercicio práctico dirigido a apreciar los conocimientos, la capacidad, la habilidad y la destreza de los/as aspirantes para las funciones y tareas propias del puesto de Oficial Albañil y del puesto de Peón Albañil, respectivamente.

La prueba práctica es eliminatoria, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

b) Valoración de méritos, de acuerdo con el baremo contemplado en esta base, que se realizará a los aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

Quinto.- Aprobar la creación de una lista de espera de Oficial Albañil y una lista de espera de Peón Albañil, con los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, a fin de atender futuras necesidades urgentes de incorporación de personal temporal para puestos de funcionarios/as interinos/as o puestos de personal laboral, en uso de la posibilidad contemplada en la base 6.1 de la bolsa de trabajo, cuya vigencia será de tres años a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. La gestión de la lista de espera se realizará de conformidad con lo determinado en el apartado c) de la base séptima de la bolsa de trabajo.

Sexto.- Publicar estas convocatorias en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento, y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Facultar al Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

ANEXO TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE OFICIAL ALBAÑIL

1.- Realizar los trabajos manuales o a través de aparatos en obras de albañilería a nivel profesional de oficial.

2.- Labores de reparación en edificios o vías públicas consistentes en:

- Reparación de aceras.
- Eliminación de obstáculos en vías públicas.
- Reparación de goteras.
- Reposición de azulejos.
- Reparación de hundimiento en calles.
- Cuantas obras de mantenimiento, conservación, reposición, revisión, reforma, construcción, demolición, instalaciones y servicios varios se precisen en relación con el oficio de albañil



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

ANEXO
TAREAS BÁSICAS DEL PUESTO DE PEÓN ALBAÑIL

1.- Realizar tareas de mantenimiento y conservación de la vía pública y/o instalaciones asignadas:

- Limpieza y recogida de herramientas, utillaje y materiales de desecho.
- Carga, descarga y suministro de los distintos materiales que le sean requeridos.
- Asegurar el buen estado de la instalación o lugar asignado al puesto mediante la realización de pequeñas reparaciones.
- Asistencia a las labores realizadas por los oficiales con servicio de material.

2.- Trabajo manual o con utensilios y enseres en obras y actividades que se le encomienden en edificios o vías públicas, fuentes ornamentales, etc.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 23 de octubre de 2017

El Alcalde

Digitally signed by CONESA
ALCARAZ DIEGO ANTONIO -
77520550Q
Date: 2017.10.27 00:18:21 CEST
Diego A. Conesa Alcaraz